



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. N° 602 fecha 26/07/2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5320

VIÑA DEL MAR,

27 JUL. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Ord. C21/1234 del 9 de Marzo del 2018 del Ministerio de Salud, que informa continuidad Presupuesto operacional total año 2018 de Línea Programática Hospital Amigo, cuyo objetivo es establecer una serie de medidas orientadas a la acogida e información a usuarios, y al acompañamiento por la familia, en la hospitalización o procedimientos de atención de las personas. Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el presupuesto de continuidad para la “**línea programática Hospital Amigo**”, el cual ha sido informado por Ord. N° C21/ 1234 del Ministerio de Salud de fecha 08 de marzo 2018, el cual distribuye recursos del Programa.
- Que el **objeto de dicho Programa** es que estos fondos operacionales, deberán ser asignados para el fortalecimiento y/o mantención de las 10 medidas de esta estrategia, en los hospitales dependientes de esta red de Servicio de Salud.
- Que el Ministerio de Salud conforme al “**Programa Hospital Amigo**”, ha asignado recursos, destinados a financiar la ejecución del programa.
- Que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar el referido Programa, en la Red de Establecimientos de salud de su dependencia.
- La necesidad de establecer los montos asignados al programa, así como su distribución financiera y la asignación, de modo de asegurar la debida implementación, distribución y control del “**Programa Hospital Amigo**”, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE**, la ejecución de los recursos destinados a la **línea programática Hospital Amigo** año 2018, a Establecimientos de la Red Hospitalaria del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es:

- Realizar seguimiento y acompañamiento de la estrategia y de sus 10 medidas en los establecimientos de alta y mediana complejidad.
 - Monitoreo del cumplimiento de las 10 medidas orientadas a la acogida e información a usuarios, y al acompañamiento por la familia, en la hospitalización o procedimientos de atención de las personas.
 - Aplicación de pauta de chequeo, semestralmente, de las 10 medidas hospital amigo a los centros de salud dependientes de este Servicio de Salud.
 - En el caso de los Establecimientos Auto gestionados en Red, EAR, la aplicación de esta pauta, será un insumo para responder al indicador D.4.3 Hospital Amigo del BSC.
 - Difusión de la línea Programática Hospital Amigo, es responsabilidad de la referente del Servicio de Salud, como también de los referentes de los establecimientos hospitalarios, realizar una efectiva difusión de las medidas Hospital Amigo en los equipos de trabajo y funcionarios, de tal manera, que como integrantes de los equipos, se construya a su diario cumplimiento.
3. **ESTABLÉZCASE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
4. **ASIGNESE**, con cargo al presupuesto Subtítulo 21 y 22 a la Dirección del Servicio de Salud Viña Quillota un monto total de \$ **27.825.000.- (veintisiete millones, ochocientos veinticinco mil pesos)**, para las siguientes actividades:
- 4.1 Contratación de 3 cargo auxiliares a 44 horas, que cumpla las funciones de FACILITADOR DE LA LINEA PROGRAMATICA HOSPITAL AMIGO para dar cumplimiento a las siguientes funciones:
- Guardia de seguridad que cumpla las funciones de orientador.
 - Orientador en salas de espera de la Unidad de urgencia.
 - Recepcionista orientadora de los familiares o persona significativa de los usuarios hospitalizados.
 - Cargo relacionado con cualquiera de las 10 medidas de la estrategia Hospital Amigo.
- 4.2 Compra de insumos para: (1) difusión del Programa, (2) Hermoseamiento de espacios de espera de público: pintura, iluminación, entre otros, (3) Mejoras para familiares que realizan acompañamiento, como sillas lavables, adecuación de espacios de colación breve en horarios de colación inhábiles, entre otros, (3) insumos comestibles para reuniones de trabajo y jornadas de capacitación abocadas al cumplimiento de los objetivos del Programa.

El indicador del presente convenio serán las órdenes de compra y facturas e los gastos realizados.

5. **ESTABLÉZCASE**, el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente resolución y distribución de la siguiente manera, para efectos del Subt. 21 y 22

ESTABLECIMIENTO	SUBT. 21	SUBT.22	TOTAL
H. GUSTAVO FRICKE		4.959.465	4.959.465
H. QUILPUE		1.910.053	1.910.053
H. PEÑABLANCA	4.245.576	1.261.754	5.507.330
H. QUILLOTA		2.579.421	2.579.421
H. LIMACHE		721.000	721.000
H. GERIATRICO		824.000	824.000
H. QUINTERO		592.900	592.900
H. LA LIGUA	4.480.704	689.291	5.169.995
H. CALERA		618.000	618.000
H. CABILDO	3.743.028	309.000	4.052.028
H. PETORCA		412.000	412.000
DIRECCIÓN		478.808	478.808
T O T A L	12.469.308	15.355.692	27.825.000

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en cuotas mensuales, la primera cuota se transferirá una vez dictada la presente resolución, y bajo la condición que se haya recepcionado los recursos financieros en el Servicio de Salud.

6. **DESIGNESE**, encargado de la supervisión y control y como referente técnico para el Programa a **D. Ivon Contreras Alfaro** ivon.alfaro@redsalud.gov.cl, para velar por el cumplimiento de las metas y actividades del programa.
7. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
8. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 21 y 22, del “Programa Hospital Amigo”

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.LRV/EU/CNB/CA/GET/esm

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Directores hospitales
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA